Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo	
Demandante	"PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG"	
Demandados	LUIS ALBERTO VELASQUEZ VASQUEZ	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00267-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Exigió el Juzgado algunos requisitos en pro de lograr demanda idónea, los cuales no fueron satisfechos en el término para tal efecto concedido, habiendo presentado la parte actora posteriormente manifestación de retiro de la demanda. Habida cuenta de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR en forma subsiguiente la demanda de la referencia y declarar virtualmente retirada la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant